

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA UNITARIA LABORAL

ORDINARIO LABORAL No. 520013105003-2019-00487-02 (658)
GLORIA CRISTINA BENAVIDES DIAZ vs AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y
OTRO
APELACIÓN DE SENTENCIA

San Juan de Pasto, cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Se admite recurso de apelación interpuesto y sustentado por la apoderada judicial de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., contra la sentencia proferida el 30 de agosto del 2024 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007.

Ejecutoriada la presente decisión se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días, iniciando con la parte apelante, y seguidamente con la no apelante, para que presenten alegatos escritos, según lo reglado en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Con fundamento en el artículo 40 del C.P.T., se sugiere a los apoderados de las partes, que, en el evento de hacer uso de la facultad de alegar, los mismos no se extiendan a más de 10 folios en letra Arial tamaño 14.

Se advierte a las partes que es imperativo cumplir con lo dispuesto en los artículos 3º de la Ley 2213 de 2022. y 78 del C.G.P., remitiendo simultáneamente a los demás sujetos procesales, vía electrónica, un ejemplar del escrito de alegatos que radiquen ante esta Sala, allegando, además la respectiva constancia de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO ÁNGEL ALFARO
Maestrado Ponente

Sin necesidad de firma

Artículo 2º inciso 2º Ley 2213 de 2022 y artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567

